Personal.

GOBERNACIÓN MINISTERIO DE

CENTRAL SECCIÓN

OBSERVACIONES sujeción d la ley de 14 de Abril de 1908, Artfoulo en el Gobierno de Teruel..... idem, en el fdem de Guipúzcoa. idem, en la Delegación de Lanzarote. fdem, en el Ministerio. fdem, en la Estación Banitaria de Gi NOMBRADOS Agosto del mismo año. SITUACIÓN AUORDADA BIDO HAN 800 QUE pasado, c de 20 de PARA DESTINOS durante et mos de Mayo próximo de to dispuesto por la Red orden d Idem de 6 Idem de 6 Idem de 6 Idem de 6 Offolal Iragona. Idem de 5.ª fdem, en el fdem de Alaya. Idem de 5.ª fdem, en la Belegación de Filerro. Idem de 5.ª fdem, en el Gobierno de Badajoz. Idem de 3.ª fdem, excedente. en el Gobierno de Ta-BER COLOGADOS DESEMPEÑABAN (electo), personal administrative corflicate gue es publica en cumplimiento Υľ QUE BU SITUACIÓN Official de 4.º clase DESTINOS que se publica • Guillerme Echalcou Manuel Machado Salvador Antonio Bravo Gonzalez Benlgno Arango Alonso..... ğ MOVIMIENTO NOMBRES D. Eduardo Roca Péréz...

8 de Junio de 1917, - El Subsecretario, Luis Belaundo

Madrid

75 to

admaistracion de justicia

Audiencias Territoriales.

VALENCIA

Elfas Millán Claramonte, sustituto de D. Emilio de Fagoaga y Avellán, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Por el presente, y llevando á efecto el acuerdo del 5 del actual, adoptado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en incidente de nulidad de actuaciones, en autos entre D. Sebastián Peris Ferrer y D. Manuel Ezquerra Riva y otros, se requiere al D. Manuel Ezquerra Riva, de domicilio Ignorado, para que dentro de diez días pague con las costas al Procurador D. Manuel Rodríguez, bajo apercibimiento de apremio, las 812 pesetas 38 centimos a que asciende la cuenta jurada presentada por aquél. Valencia, 8 de Junio de 1917.—El Secre-

tario sustituto, Elias Millan. = V.º B.º: El Presidente. X—1283

Juzzados (e Primera Instancia

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus de-pendientes para que procedan á la busca y ocupación de la cabaliería que al final se reseñará, sustraída la noche del 5 del actual, de un chozón de la casa de campo titulada Santa Rosa, á Francisco Gonzá-lez Delgado, vecino de Alcaudete á la aldea de los Noguerones, y caso de ser ha-bida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra, de doce años, alzada 1,34 metros, capa parda, raza española, las patas tercidas, bragada, hierro Fénix Agricola, lleva la letra J., número 2. Dado en Alcalá la Real á 18 de Mayo

de 1917.—José Robles Figueros.—Por mandado de S. S., el Secretario, Antonio Escola.

ALCARAZ

Por la presente se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de Amós Carro Pozo, de veintiún años, soltero, carro Pozo, de veintiun ancs, sottero, carpintero, natural y vecino de Ballestero, hijo de Eloy y Agueda, cuyas señas personales son: pelo, barba y cejas castaños, ojos pardos, cara redonda, bajo de estatura, grueso, viste chaqueta y chaleco de lanilla clara, pantalón de pana viejo, celor aceituna, camisa de frauela fantamento á rayas obscuras, gorra de vissa obscura y botas de color, el cual se sera obscura y botas de color, el cual se ha fugado de la prisión de este partido, en la madrugada del 12 dei actual, en donde estaba preso por causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones, y en carso de sera babillo se conduces (disponente de se conduces (disponente disponente de se conduces (disponente de caso de ser habido se conduzca á disposiden de este Juzgado. Alcaraz, 12 de Mayo de 1917.=El Jucz

de instrucción, Antonio Mendivi.

JO-5891

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente se cita y Hama a un tal José Antonio, cuyos apellidos deben ser Ramírez Valle, vecino de Almadén, de unos cincuenta años próximamente, alto, delgado y fornido, de ojos grandes y ne-gros, moreno, con bigoto negro y largo, vistiendo chaqueta de lana obscura, pantalón de lana negra de camitillo menudo y sombrero negro de ala plana, para que dentro del término de diez dias, desde que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, à fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sebre hurto, con el número 55 del cerriente são, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuició á que hubiere lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 19 de Mayo de 1917.—Pedro Muñoz.

JO-5894

ALORA

D. José Fernández Murquera, Juez municipal de esta villa é interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autorida les, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Pizarra, Antonio Padilla Jiménez, que le fué hurtado en la noche del día 7 del actual, de terrenos de la finca El Cunero, partido de los Lagares, de dicha villa.

Y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, deteniendo á sus posecdores si no acreditan su legitima adquisición.

Señas.

Una yegaa, de nueve años de edad, con 1,40 metros de aizada, castaña encendida, raza española, con manchas blancas en los costillares, lucero en el hocico, cruz, cola y cabos negros, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Alora, á 18 de Mayo de 1917. El Juez municipal, José Fernández. P. O. del Secretario, Antonio Boctello.

JO-6502 ARCOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Diaz Plá, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido.

En causa criminal que instruyo por sustracción de la caballería que se reseña al final, propia de D. Cristóbal Avila Velasco, vecino de Villamartio, cuyo hecho tuvo lugar el 3 de los corrientes de Fédula, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y detención de la persona en ouyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición.

Señas.

Un mulo caron de diecisiete años, 1,48 metros de alzada, A S en la cadera izquierda, blancas en la cara y costillares, corbo.

Dado en Arcos, á 6 de Mayo de 1917. El Juez, Francisco Diaz Plá.—El Secreta-JO-596 rio, Aniceto Bocos.

ATECA

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador de oficio D. Nicolás Borja Andrés, en nombre de D. Joaquín Vela Velilla, vecino de Alhama (declarado pobre), se ha presen-tado demanda y promovido juicio uni-versal en solicitud de que se declare a su representado con derecho, como pariente m s próximo de los fundadores, s los bienes de la capellanía colativa familiar fundada en la parroquia de San Juan Bautista, de la villa de Cetina, por doña María Entrenzy, D. Juan Entrens, El Ca-ballero, en 1.º de Mayo del año 1522, cuya demanda he acordado admitir y llamar por edicto à los que se crean con derecho à los bienes de la mencionada capellanía, para que en el término de dos meses, contados desde su publicación é inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y fijación al público en los sitios de costumbre de este Juzgado y del pueblo de Cetina, com-parezcan á reclamarlo ante este Juzgado.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas ă quienes pueda interesar.

Dado en Ateca á 5 de Junio de 1917.— Juan Padilla.—Jesús Muñoz.

JC-164

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez

instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de una mula roja, de tres años, hierro CP enlazadas, dos dedos sobre la marca, y otra de cuatro años, castaña obscura, igual hierro, de más hueso y talla que la ante-rior, de la propiedad de D.ª Encarnación Peñaranda, vecina de San Vicente de Alcântara, que fueron sustraidas en la nocre del 24 al 25 del actual de la dehesa Pesquero Verde Bajo, de este término, averiguándose también quién sea el autor 6 autores del hecho, dando cuenta á este Juzgado de cualquiera noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 31 de Mayo de 1917.-Francisco Alcántara. JO-6568

BARCELONĂ-HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de anteayer, se hace saber por el presente edicto, que se instruye expe-diente de reclusión definitiva de la presunta demente D. María Rojals Grino, de veintidos años de edad, soltera, natural de Masó (Tarragona), y se emplaza á los parientes más próximos de la misma, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, en caso de que no comparecieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona á 31 de Mayo de 1917.-El Secretario judicial, José Pastor .- V.º B.º: El Juez de primera instancia, Baranda.

El infrascrito Secretario judicial. Certifico: Que el anterior edicto se ex-pide en forma de pobre por instruirse de oficio el expediente á que se refiere.

Barcelona, 31 de Mayo de 1917.-José JO-6512 Pastor.

CASTRO URDIALES

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuidamiento Criminal, se cîta, llama y emplaza â la procesa-da, Lucinda Gómez Sain, de cincuenta y cuatro años de edad, hija de Manuel y Juliana, viuda, pordiosera, natural de Santiurde de Reinoss, vecina que fué de Valmaseda, y hoy en ignoracio paradero, para que dentre de diez dias, siguientes al en que a parezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarie la ratificación de prisión en la causa que se la sigue sobre expendición de moneda falsa, apercibida que de no comparecer será declarada rebeide y la parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policia judiciai, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniendola si fuera habida, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Castro Urdiales, á 16 de Mayo de 1917.—Felipe Arin.—Ante mí, Licenciado José Reig. JO-5911 ciado José Reig.

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto hago saber: Que

instruyo causa criminal de eficie por hurto de una yegua y un potro de la propiedad de Mariano Lesmes Sánchez, vecino de El Tiemblo, cuyo hecho ocurrió el 7 del actual en el sitio del Castañar, término de dicho pueblo.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial procedan à la busca de los semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su

adquisición legitima.

Señas de las caballerías.

Yegua de nueve años, alzada 1,43 metros, capa blanca, raza española.

Potro de dieciséis meses, calzado del pie izquierdo.

Ambos tienen la marca A-5 del Fénix

Agricola en la nalga izquierda. Dado en Cebreros á 18 de Mayo de 1917. Miguel Pascual.—Nicolás Carrillo.

JO-5913

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policia judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero del semoviente que al final se reseñará, el cual desapareció del pueblo de Robledo en la noche del 14 del actual, y es de la propiedad del vecino del mismo pueblo Enrique Mateos Sánchez, y, caso afirmativo, sea puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición, pues así ha sido acordado en la causa que se sigue por robo-del mencionado semoviente.

Señas del semoviente.

Una yegua de tres años, de 1,32 metros de alzada, castaña, asegurada en la Compañía Europe Company.

Dado en Ciudad Rodrigo á 19 de Mayo de 1917.— Luis Pomares.—Antonio Al-JO-5917 varez.

CÓRDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por tér-mino de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y BoleHn Oficial de esta previncia, á la persona que se crea dueña de un gallo y cuatro gallinas castellanas, que fueron ocupa-das por una pareja de la Guardia Civil en el paso a nivel llamado de El Aljivejo, el 16 de Octubre último, al vecino de esta capital Rafael Castellón Molina, el cual, según manifiesta, se las encontró en el puente que hay en el arroyo próximo al Cortijo Higuerón Nuevo, para que, den-tro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, situado en la calie de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con motivo del hurto de dichas aves, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya

Dado en Córdoba á 18 de Mayo de 1917. Angel Avila.=El Secretario, Teodoro Fernández. JO - 5919

CHINCHILLA

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se hace sabor: Para que puedan ser reclamades por quienes acrediten pertenecerles, en el sumario número 23 de este año y Juzgado, por hurto de géneros de comercio, la ocupación de los siguientes:

Seis trozos vichis Rebés y otros, de diferentes dibujos y colores, que tienen, uno 8,25 metros, otro 11,10 metros, otro 5,90, otro 5,75, otro 4,95 y otro 5,50.

Cuatro idem pisana bordón v otros de ellos, uno de 7,40 metros, otro 0,45, otro 2,40 y otro 6,40.

Ocho idem Versalles y otros, uno 0,90 metros, otro 3,80, otro 2,95, otro 0,90, otro 1,70. otro 227, otro 2,50 y otro 3,70.

Un idem Cretona, muebles, de siete metros 75 centimetros.

Dos idem francias, de 0.97 y 0,70 metros.

Un idem género blanco, fino, de 3,15 metros.

Tres camisas confeccionadas, entrehombre, estampadas.

Tres idem id. blancas, de mujer. Un delantal de percal, de idem.

Un babero para niño.

Dos pañuelos de seda, de 80 centimetros, bartillados, enadros blancos y negroś.

Tres idem id., de 75 centimetros, sin bastiilar.

Un idem id. id., con ramos. Un idem id., de 70 centimetros, basti llado, ídem blanco con pintas, al parecer usado.

Seis pañuelos de algodón, aredados, de 80 centimetros, blancos y negros.

Seis trozos de encajes varios, de ellos uno de 3,92 metros, otro de 4,25, otro de tres metros, otro de 2,85, otro de 1,35 y otro de un metro.

Dos tiras bordadas, de cuatro y 4,42 metros.

Diez carretes de hilo, de ellos uno blauco del 30, otro del 40, otro del 60, otro del 100, dos del 30, uno del 40, uno del 60, uno negro del 40 y otro del 60, marcas La Cadena y el Aguila y otras mercas.

Una gorra de caballero, marca la Cometenta, de la viuda é hijos de Juan José Nieto, Tromps, 2. Manzanares, y otras tres sin marcs.

Varios trapos y un mantón de algodón, de siete cuartas.

Los efectos referidos y ocupados á las gitanas Maria Gómez Jiménez y Hermi nia Hernández Palacios, quedan depositados en este Juzgado, á disposición de quien resulte su dueño, durante la tramitación de la causa expresada.

Chinchilla, 8 de Junio de 1917.—José María de la Llave.—D. S. O., el Secreta-rio, Manuel Mateo. JQ—6797

CHIVA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 56 de 1916 que instruye sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente á D. Casimiro Casmorro Fornes, Agente e de Casmor fué del Pósito de Dos Aguas, y luego em-pleado en las Oficinas del Arriendo de Contribuciones de Ciudad Real, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación en la GA-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, en horss de audiencia, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chiva, 19 de Mayo de 1917.-El Secretario judicial, P. S., Manuel Redondo. JO-5921

ESTEPONA

D. Cándido Ortiz Lozano, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa v su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una llegua de cuatro años, castaña encendida, española, careta y calzada de la mano y pie derechos, herrada Compañía El Fénix Agricola en la naiga izquierda 'etra M, número 12; propiedad del vecino de Casares Manuel Salas Pérez, hurtada el día 14 del actual del sitio los Cerrillos, deteniendo poseedores ilegitimos.

Dado en Estepona, á 19 de Mayo de 1917.-El Juez, Cándido Ortiz Lozano.-El Secretario. JO-5923

HERVÁS

D. Emilio Gómez Miranda, Juez de instrucción de este partido de Hervás.

Por el presente, ruego y encargo á to-das las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías é individuos que á continuación se expresan, que en la noche del 11 al 12 del actual fueron sustraídas de la dehesa Ahigaleja, de la propiedad de D. Modesto Durán, en término de Santa Cruz de Paniagua; y caso de ser habidas ponerlas á dispesición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los semovientes, si no acreditan su legitima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una potra de tres años, pelo negro, seis dedos sobre la marca, frontina, letra D anca derecha, pisloa de la misma, desherrada de las cuairo, cerril, cola y crin larga; y

Una mula de igual alzada, pelo castaño obscuro, herrada de una meno, aguileña v rozada del atabarre; las cuales fueron conducidas por dos suje os que se suponen vecinos de Réjar (Salamanea), uno como de velntides años de edat, aito, delgado, cara larga afilada, y otro, de unos veinticinco allos, más bajo; los dos visten biusa corta rayada de blanco y encarnado, pantaiones de pana negra de cordón, y llevan una jaca colorada, pe-

Dado en Hervás, á 21 de Mayo de 1917.

El Juez, Emilio Gómez.—El Secretario: por suplancia, Teófilo S. Martin. JO - 5929

LA GUARDIA

D. Juan Iribas Casas, Juez de primera instancia de La Guardia y su partido. Hago saber: Que en el expediente que

se hará mérito, se ha dictado el siguiente « duto. - En la villa de Laguardia á 29

de Mayo de 1917.

pResultando que en escrito de 18 del accual acudió á este Juzgado D.ª Anastasia Gómez Diaz de Gressa, exponiendo que se halla legitimamente casada con Salustiano Naya Ruiz, el cual se halla ausento en ignorado paradero hace más de ocho años, sin que se tenga ninguna neticia de él, ni se sepa haya dejado persona autorizada para administrar sus bienes; que á la solicitante conviene acreditar la au-sencia de su dicho esposo al solo objeto de obtener la capacidad necesaria en sus bienes parliculares; y para justificar la ausencia, ofrecia información testifical, y terminaba aupticando que teniéndola por parte legitima, se admitiese la información que ofrecia, y si resultasen ciertos los hechos alegados, decretar la susencia de su esposo con las declaraciones y fundamentos legaies que se turiesen à bieu establecer:

»Resultando que pravia citación del Mínisterio Fiscal, se celebró la información testifical ofrecida, en la que los tres testigos expusieron por separado que les constaba que Salustiano Naya Ruiz, á quien conocian perfectsmente, se ausento de esta localidad hace más de ocho años, desde cuya fecha se ignora su paradero; que al marchar éste creen no dejó autorización á persona alguna para que administrase sus bienes; que está casado legítimamente con Anastasia Gómez Díaz de Gressu y que ignoran en absoluto dónde pueda encontrarse on la actualidad el Salustiane:

»Resultando que pasado el expediente al Ministerio Fiscal, emitió dictamen en el sentido do que habiéndose justificado ios extremes que determina el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede acceder à lo solicitado por D.ª Anastasia Gómez Diaz de Gressu, declarando la ansencia de su esposo Salustiano Naya Ruiz:

»Considerando que todo cuanto antecede se desprende claramente que el Salustiano Naya Ruiz se ausentó hace por lo menos och) años, y, á mayor abundamiento sin que dejase persona encargada de la administración de sus bienes; y asimismo que ni en ese lapso de tiempo ni tampoco actualmente, sa tiene noticias de su paradero, que como se viene diciendo, se desconoce en absoluto:

»Considerando que en su virtud, y de conformidad con los articules 184, 185 y relacionados del Código Civil, procede declarar la ausencia legal del mismo con todas las consecuencias que de dicho estado legalmente se derivan, cuya declaración no surtiera electo hasta que transcu-rra el plazo á que el articulo 186 del cita-

do Cuerpo legal se refiere:

> »Vistos los mencionados artículos y concordantes les 2031 y signientes de la ley de Enjuiciamiento Civil y tembs de

general apticación.

sou denoria, por ante di Secretario en funciones, dijo: Se declara se ausentó en forma legal à D. Sainstiano Nava Ruiz, con todas las consecuencias legales que de dicho estado se derivan; y para que surta el debido efecto en su día esta resolución, publiquese esta declaración per-tinentemente en los periódicos oficiales, DASí lo proveyó, mandó y firmó el señor
 D. Juan Iribas Casas, Juez de primera instancia de La Guardia y su partido.= Juan de Iribas.=Anastasio Jiménez.»

Dado en Laguardia a 29 de Mayo de 1917.-Juan Tribas.=Ante mi El Secretario en funciones, Anastasio Jiménez.

LAS PALMAS-TRIANA

D. Francisco de Paula Caplin y Fandino, Juez do primera instancia del distrito de Trians, de esta ciudad y su par-

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 26 del pasado mes de Abril, á bordo del vapor español Catalina, en su trave-sía de Montevideo á Santos, D. Jesús Mateo Ausin, de treinta años, soltero, natural de Pampliga, provincia de Burgos, hijo de Demetrio y Concepción, me halio Instruyendo las correspondientes diligencias de prevención de abintestato.

Y para hacerlo saber á los parientes más cercanos del difunte, que son desco nocides, y á cuantos tengan interés en la herencia, expido el presente en Las Pal-mas á 21 de Mayo de 1917.—Francisco de Paula Caplin.—El Secretario, Domingo Dueste. JC-165

LORA DEL RÍO

El señor Jacz de instrucción de este

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, à la busca y rescate de los objetes de automóvil que al final se expresarán, entregados con otros más en Peñaflor por don Laureano Fernández Liñán, para componerlos en Seviela, a Emilio Manuel Ortega Granado, mocánico, á quien al propio tiempo so dita para que comparezca, dentro do circo dias, é ser oldo como denunciado ante este Juzgado, Colón, 13, bajo apercibiralento, al ne comparece, de pa rarie el perjuicio à que hobiere lugar en Derecho, y, caso de ser habidos los objetos, sean prestos á disposición de este Juigade con los tenedores ilegítimos.

Objetos.

Cuatro câmaras de automóvil, unos alicates, un compás, un llavin y una blusa azul.

Lora del Rie, 31 de Mayo de 1917 = José Vázquez Góméz,—Licenciado, José Cobo JO-6568

El señor Juez de instrucción de este

partido.

A los de igual claso y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo se sirvan dispense y proceder, respectivamente, à la busca y reseate del metalice y prendas que al final se expresarán, propiedad de Miguel García López, desaparecido el día 11 del actual de la casa donde habitaba, calle San Sebastián, sin número, de esta villa, y habidos metálico y prendas sean puestos con los tenedores ilegitimos á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita á Joré García, conceide por Rubio el Cantador, á fin de que, dentro de cinco dias, comparezca ante este Juzgado, Colón, 13, á declarar en la capsa que sobre el referido hecho se instruye, bajo apercibimicato, si no com-parece, de pararle el perjuicio á que hu-biere lugar en Derecho.

Meialico. Seis duros en seis monedas, otra de dos pesetas y otra de una.

Prendas.

Dos pantalones pana café, unos de tela, una chaqueta de verano, tres calzoncillos interiores, tres camisas y dos pares de calcetines.

Lora del Río, 21 de Mayo de 1917.-José Vázquez Gómez.—Licenciado, José Cobo Siles. JO-6599

MADRID-CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por la sociedad coopera-tiva de crédito hipotecario El Hogar Es-pañol, contra D.ª Saturnina Vicente Gálvez, hoy sus herederos o causahabientes, se saca á la venta en pública subasta, y por la cantidad de 45.000 pesetas, la finca

siguiente:

Una casa en construcción, sita en el inmediato pueblo de Carabanchel Bajo, su calle de Najera, cuyo solar es el señalado con el número 15 de los en que se divi-dió la tierra llamada del Olivar, al sitio de Vía Crucis, ocupando una superficie de 5.796 pies cuadrados, equivalentes á 450 metros, también cuadrados, formando un paralelógramo; lindante: por su frente, al Este, con la calle de Nájera; por la derecha, entrando, al Norte, con tierra de Esteban López y camino de las Cracas; por la izquierda, ai Sur, con el soisr número 13 de la tierra del Olivar. y por la espalda, al Oeste, con tierra de don Juan Castán

Para cuyo acto, que será doble y si-multáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Getafe, se ha sefialado el día 21 de Julio próximo, á las doce de su mañana, haciéndose presente que les títules de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán postu-ras que no cubran las dos terceras par tes del avalto, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 per 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario: P. S., Bonifacio Suárez.—V.º B.º: el señor Juez, Eduardo Chalud.

X-1269

MADRID-PALACIO

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instaucia del distrito de Palacio,

de esta capital.

Hago saber: Que á este Juzgado de mi cargo, Secretaria del refrendatario, ha correspondido una instancia presentada por el Procurador D. Leopoldo Gallego Candamo, en representación de D. Carlos Neyra y Villaamil, propietario y vecino de Santiago, formulando denuncia con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, por extravio 6 desposesión de un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C. número 10.022, importante 5.000 pesetas y al portador, dei cual es dueño el denunciante, que lo adquirió por herencia de su madre D.ª Teresa Viilaamil y Castro, fallecida el 9 de Noviembre de 1914; habiéndosele extraviado bace poco tiempo de su domicilio en Santiago, Avenida de Figueroa, número 1, sin poder precisar circuns'ancia alguna

que hubiere acompañado á la desposesión, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por el presente la incoación de la mencionada denuncia, y se señala el término de diez días, para que dentro de ellos pueda comparecar en autos el tenedor de di-cho título, oponiéndose á la reierida denuncia.

Dado en Madrid & 4 de Junio de 1917. Adolfo Suárez -- Ante mí, el Secretario, Licenciado Luis Moliner. X-1284

MALAGA-SANTO DOMINGO

El señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha er el sumario que se sigue bajo el número 137 del corriente são, sobre hurto de una bu-rra, contra Diego Varges Flores, ha mandado se cite a Manuel Jiménez Carmona, cuyo actual paradero se ignora, que el día 5 de Febrero último vendió en Alfarnatejo, al procesado referido, la cabaliería sustraida, para que dentro del término de cinco dias, contados desde el signiento al on que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sula-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tejón y Rodríguez, 33 y Sō, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Málaga, 5 de Junio de 1917.-El Secretario, P. H., Miguel Orellana.

JO-6706

MONTANCHEZ

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno a los Agendis las autoridades y ordeno a los Agen-tes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues asi lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de un mulo, ecurrido en término de Arroyomolinos de Montánchez la noche del 9 al 10 del actual, al vecino de dicho pueblo D. Martin Mena González (mayor).

Señas del semoviente.

Mulo castrado, de trece años, pelo castaño, alzada 1,39 metros, pelos blances en la mano derecha, cicatrices en el pie derecho, vejigas en los dos pies y el hie-rro de la Compañía El Fénix Agricola en la mano izquierda

Dado en Montánchez á 22 de Mayo de 1917.—Luis Rodriguez.—P. S. O., Calixto Gonzá ez García. JO—6059 Gonzá ez García.

MONTEFRIO

D. Antonio J. de Rueda Roldán, Juez

de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se anuncia la ocupa-ción, el día 22 de Abril último, por la Guardia Civil de Illora, de los semovientes que al final se reseñan, en el sitio conocido por Camino de Priego, cerca de La Cicueba, del mismo término municipai; cuyas caballerías fueron abandona-das por un sujeto que huyó con otra ai divisar la pareja de la Guardia Civil; instruyéndose sumario por estos hechos con el número 19 del año actual, se llanaa á los que se estimen dueños de los semovientes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos, debiendo justificar su propiedad..

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, azi civiles como mintares y Agentes de la Policia judi-cial, procedan a la busca, captura y detención del sujeto aludido, cuyas señas se expresarán, poniendolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Señas de las caballerías ocupadas.

Una mula, pelo parde, más de la mar-ca, cerrada, hierro La Mundial, letra F, número 7 en el brazuelo izquierdo.

Un mule, igual pelo, marca hierro, al lado, letra v número que la anterior en el anca derecha, de siete á ocho años.

Un mulo, castaño oscuro, con lunares negres, con la marca, cerrada y con la marca Fénix en el anca.

Señas del sujeto cuya captura intereca. Do unos cuarenta años, estatura rogular, color moreno, viste chaqueta de pana, chaleco, pantalón y sombrero ne-gros, este flexible.

Dado en Montefrío á 16 de Mayo de 1917.—Antonio José de Rueda.—El Se-cretario judicial, Teodosio Aznar.

JO-6060

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas los Autoridades, tanto civiles como milita-res, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Francisco Canalejo Cachinero, de cetos vecinos, la cual desapareció des-de las cuatro de la tarde del día 1.º del corriente mes à la madrugada del si-guiente día 2, estando à prado en un olivar nombrado de la Dehesa, sitio de la Fuensanta, pago del Charco del Novillo, sierra de este término, y caso de ser nabida sea puesta á disposición de este Juzgado, como la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición, éstas en calidad de detenidas, en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que sa sigua en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, sobre el mencionado hecho.

Señas de la cabaliería.

Una yegua de diez años de edad, alzada 1,55 metros, capa torda, abuchada, raza española, sin señas particulares, y el hie-rro de la Compañía El Fénix Agricola, letra V número 10, en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro, 4 5 de Junio de 1917. El Juez, Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

JO-6709

D. Eduardo Delga lo Golmayo, Juez do

Instrucción de este partide.

Por el presente edicto raego y encargo á todas las Autoridades é individues de la Pelicía judicial de la Nación, procedan á la busca del mulo que al final se reseña, el cual fué hurtado estando pastando en el sitio de Las Juntas, término de Adamuz, la noche del 13 al 14 del actuai, y el cuai es de la propiedad del vecino de aquella villa, Rafael Moya Alvarez, la que de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentrop, si no acreditan su legitima adquisición, procediendo, igualmente à la busca de les autores del hurto, los que se detendran y pondrán á disposición de esto Juzgado, caso de encontrarse, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas del mulo.

Un mulo capón, de seis años, de 1,47 metros de alzada, castaño, pelos blancos, salpicaduras blancas en la capa, blanco en los costillares, lunares blancos en la raya derecha, con el hierro de la Compania El Fénix Agricola. Montoro, 22 de Mayo de 1917.—Eduar-

do Deigado.=El Secretario, Juan Fernandez. JO-6061 nandez.

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MACRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individues de la Podicia judicial de la Nación, procedan a la busca de dos individuos que en la madrugada del día 31 de Mayo anterior conducian las caballerías y efectos que á continuación se reseñan, y al darles la voz de «¡A!to á la Guardia Civillo por una pareja del puesto de esta ciudad, que estaba presfando el servicio de apostadero en el cru ce del arroyo de Corcomé con la cuesta de Ceniceros y camino de los Frailes, de este término municipal, se diezon a la fuga dejando abandonadas tales cabalterías y efectos, una de las cuales, que montaba uno de ellos, resultó muerta por consecuencia de los disparos que le hizo la dicha Guardia Civil, siendo de supo-ner vaya éste herido; y caso de ser habi-dos sean puestos á disposición do este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este referido Juz-gado y Secretaria del que refrenda, por

consecuencia de tal hecho.

Señas de las cabalterías recogidas.

Un caballo de tres años, de 1,52 metres de alzada, alazano, algo tostado, hierro del Estado en la nalga dereche, y en el muslo izquierdo el del Fénix, número 2.

Una potra de dos años, de 1,48 metros do alzada, torda muy obscura, lucero furma corazón, lunar blanco en el cuadrit izquierdo, dos en el derecho, otro en el costillar, otro en la tioia derecha parte anterior y otro pequeño en la escapular izquierda; letra U, número 2 en la nalga

Una yegua de tres años, de 1,48 metros de alzada, castaña encandida, hierro corrido, bebe del anterior, y calzada, baja del pie izquierdo; letra V, número 2, en la nalga izquierda.

Un muleto de un año, castaño obscuro, bozo clare, bragado, hierro particular en el muslo derecho y letra V, número 2, en el izquierdo, ambos puestos muy recien-

Ignorándose quiénes puedan ser los dueños de dichos semovientes.

Y un caballo mal capado, de cuatro años, de 1,40 metros de alzada, negro, hierro confeso, rozado de los antebrazos por su parte anterior, con cabezón de co-

Señas de la caballería muería.

Una jaca de siete á ocho años, pelo castaño claro, colius, incero blanco en la frente, calzada del pie izquierdo, de tres á custro dedes sobre la marca y hierro cenfuso en la cadera izquierda.

Señas de los efectos.

Un apsrejo redondo que llevaba el caballo de cuatro años que queda reseña-do, compuesto de sibardón, tres sacos, una enjalma, una cubierta de lona y una cinchera, llevando también unas alforjas de lona tirando á encarnadas, conteniendo una traba de hierro y una botija, una manta formando cuadros encarnados y blancos, sistema bufanda.

Un aparejo redondo que llevaba la cabaliería muerta, compuesto de dos ropones, una enjalma, un albardón, un mandil, una sobreenjalma de lona y cinchera, llevando también una manta-bufanda con listas encarnadas y azules en buen uso, unas aiforjas de lona encarnada y bianca, conteniendo una esportitta con un pedaze de tocino dentro y una lata de sardinas, más un cabezón de bocado que llevaba puesto dicha caballeria muerta.

Montoro, 2 de Junio de 1917.—Eduardo Delgado.-El Secretario, Licenciado José JO-6621 Benitez Lara.

OSUNA

Al anochecer del 28 de Mayo último, y de terrenos de la Casilia de la Rambla, de esse término, desapareció la cabaliería signiente:

Un burro entero, de dos años, rucio, su alzada 1,12 metros, raza españela, con el hierro de la Seciedad El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra S., núme-

Se interesa de la Policia practique diligencias para la busca y rescate del mis-mo, á fin de restituirlo á su dueño, José Pérez Fernández, que de conseguirlo sea puesto á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dado en Osuna á 2 de Junio de 1917.= Antonio Escribano Codina.=El Secretario, Manuel Morero Yauez.

JO-6539

Para instruirles de lo que dispone la regla 5.ª de la Real orden de 20 de Junio do 1855. y declarar sobre la conveniencia de la definitiva reclusión de la demente Natalia Ríos Armayones, natural y vecina del Saucejo, de cuarenta y un años, casada é hija de Francisco y Carmen.

Se empleza á sus parientes para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, sin audien-

cia de ellos se resolverá lo que proceda. Osuna, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez. JO - 6540

PALENCIA

D. Julian Martinez de la Mata, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

En virtud del presente se excita el celo de las Autoridades y Agentes de la Poli-cía judicial para la busca y rescate del dinero y efectos que después se expresarán, que lueron robados la tardo del 27 del actual del domicilio de Santiago Concejo López, calle de Barrio y Mier, número 2, piso tercero, de esta capital, y, caso de ser habidos, se proceda á la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cayo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisión pues est la tengo coordedo en el ción, pues así lo tengo acordado en el sumario número 85 del corriente año, que instruyo por tal hecho.

Dinero y efectos robados. Una caja de madera, pequeña y cuadrada, conteniendo 35 6 40 pesetas en monedas de plata de una peseta y dos reales.

Dos relojes de señora, para bolsillo, de níquel, teniendo ambos la esfera blanca, uno más plano que el otro, con números romanos el más grueso, y el plano cifras en la esfera; y

Una cruz pequeña, de las que se usan en los rosarios, de plata, de unos ocho centímetros de larga, usada, con un crucifijo dorado adherido á la misma.

Palencia, 30 de Mayo de 1917.-Julián Martinez.-El Secretario, Isidoro Páramo. JO-6447

PASTRANA

D. Pablo Santolava Cascajo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a to-das las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías y aparejos que á continuación se reseñan, sustraídas la noche del 21 de Abril último de la posada del pueblo de Loranca de Tajuña, de este partido, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Señas.

Una mula de ocho á nueve años, pelo negro, de seis á siete cuartas de alzada, ancha de patas y torpe de brazos.

Otra muia de seis años, de pelo negro, de seis cuartas de alzada, cerrada de candados; y

Dos aparejos pequeños, con cinchas,

una de correa y otra de tela. Pastrana, 21 de Mayo de 1917.—Pablo Santolaya = El Secretario judicial, Candido Mola. JO-6064

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruego á todas las Au-toridades y encargo á los Agentes de la Deligio de la companya de la companya en Policía judicial practiquen diligencias en la busca de catores cerdos, ocho hembras y seis maches, una de aquéllas de unas nueve arrobas, bermeja, hierro J en el costillar dereche; los demás de tres á cuatro arrobas, dos ó tres negres, y los restantes bermejos; todos con las dos orejas despuntadas, y en la izquierda un corte por la parte anterior, la hembra más chica lleva en el lado izquierdo del cuello una postema, sajada de pocos días; dos cochinas abiertas, y las otras dos capadas; hurtadas la noche del 23 al 24 del actual de las zahurdas, al sitio de Naval-caravo, término de Villanueva de Córdoba, y de la propiedad de D. Antonio Fé-lix Herrero, y, de ser habidos, sean puestos à mi disposición, con las persones en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por

Dedo en Pozoblanco á 30 de Mayo de 1917.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial: P. H., Juan de Julian.

JO-6448

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en 23 de Mayo actual, en la Casa Refugio de pobres de la villa de Turégano, en este partido, fué hallado el cadáver de un hombre desconocido, como de setenta á setenta y cinco años, estatura 1,65 metros, nariz y boca regular, barba y pelo blanco, ojos pardos, sumamente desnutrido, de aspecto pordiosero, con úlceras cubiertas de costras en los dos lados de ambos maléolos, con hidrocele doble: ssi como también se hallaron los efectos siguientes:

Dos capotes de paño pardo en mal uso. Un par de zapatos en muy mal estado. Un cinto atado á un zapato.

Un par de calcetines viejos.

Otro par que tenía puestos, en mal estado.

Una gorra oscura, en mal estado. Una fuente de porcelana, pequeña. Una camisa de color.

Otra que tenía puesta, en mai uso. Un sace.

Una cayada. Un cepillo malo. Una cuchara.

Un pantalón malo. Un puchero de porcelana, malo. Una chaqueta clara y otra oscura.

Un chaleco oscuro. Una camisa color rosa.

Un par de calzoncillos. Dos pedrzos de pantalón. Una manga de camisa.

Una petaca conteniendo unos lentes sin cristal; y

Un alfiletero con una aguja. Y en su virtud, por el presente se cita á los herederos ó causahabientes de dicho individuo y á cuantas personas puedan facilitar la identificación y las circunstancias personales del mismo, para que en termino de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, y ofrecer á los primeros el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 45 de los del corriente año.

Dado en Segovia, á 28 de Mayo de 1917.—El Juez de instrucción, Romualdo Sancho.—El Secretario, Julian Otero. JO-6458

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de este ciudad, en sumario que ante mí se instruye por hurto de varias mercancías, entre ellas des cajas de queso, con peso de 40 kilos, correspondiente á la partida número 138, de Puente San Mi-guel á Cádiz, consignadas á D. Manuel Sánchez González, vecino y del comercio de esta última peblación, y cuyo domicilio se ignora, se cita al expresado D. Manuel Sánchez González para que, al quinto día de la inserción de la presente en la GACEITA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de Sevilla y Cádiz, comparezcan ante este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, á fin de prestar declaración como perjudicado, y si lo fuese ofrecerle el sumario.

Y pare la inserción en dichos periódicos oficiales expido la presente, cumpliendo con lo mandado, en Sevilla, á 4 de Junio de 1917.—El Secretario.

JO-6724

SEVILLA—SALVADOR

D. José Gómez Augel, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de

esta cindad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, penden autos juicio vo-luntario de testamentaría de D. Pedro Melinillo y Cepero, que fué conocido por D. Pedro Ortiz de Molinillo y López Ce-pero, natural de Jerez de la Frontera, vecino que fué de esta ciudad, en la qué falleció á los ochenta y seis años de edad, el día 14 de Abril de 1894, en la casa nú-

mero 12 de la calle de Don Pedro Niño. bajo el testamento que otorgó con fecha 4 de Mayo de 1888, ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Eduardo Badía y Or-tiz de Zuñiga, por el que legó en usu-fructo á su mujer D. María del Carmen Hervás y Navarro, tres casas en esta ciudad calles Don Pedro Niño, 12, Miguel del Cid, 50 y Teide, 2, y por muerte de dicha señora pasarian también en usufrueto vitalicio. á sus sebrinas D.ª Rosario, D.ª Jesús y Sor María del Carmen Almansa y Molinillo, y dispuso que muertes todas las usufructuarias pasaran les tres mencionadas finces en pleno dominio á los nietos y demás descen-dientes legítimos del difunto D. Domingo Martinez de Tejada. Por providencia de este día, dictada en

virud de escrito presentado por la representación de D.º María González de la Rivera y Martinez de Tejada, asistida de su marido D. Eduardo Gallo López, con al confete ano applica elega elega elegado. el carácter que aquélia alega obstentar de nieta del referido D. Domirgo Mar-tínez de Tejada, he acordado publicar el presente tercer edicte, llamando á los que se crean con derecho á los mencionades bienes, para que comparezcan a deducido ante este Juzgado, en el tér-mino de dos meses, contados desde la fecha de su inserción en la Gatera De Madrid y Buletín Oficial de la provincia, MADRID y Boletin Oficial de la provincia, haciendese constar que hasta ahora sólo han comparecido a egando derecho á los bienes de que se trata, D. María de la Concepción Almero y Martínez de Tejada, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de esta ciudad y D. Joaquín Almero y Martínez de Tejada, también mayor de edad casado propietario y vecina. yer de edad, casado, propietario y vecino de esta capita!, los dos por su propio derecho y además el segundo como padre con patria potestad de los menores don José, D. Francisco, D. Josquín y D.ª Ma-ría de la Salud Almero y Sobrino, como descendientes legítimos que alegan ser de D. Domingo Martínez de Tejada, y, por último, en cumplimiento de lo que dispene el artículo i.112 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se consigna en este su l'americanio el aperachimiento de último llamamiento el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no compareza dentro de este último plazo. Dado en Sevilla á 1.º de Junio de 1917.

José Gómez Angel.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JC—162

En virtad de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, se cita y Hama, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, & D. Angel Martinez Sánchez, con domicilio en Oviedo, calle Cimsdevilla, número 10, y accidentalmente en esta ciudad, calle Pedro del Toro, número 15, hijo de Mannel y Justa, viudo, mecánico y de treinta y un años de edad, para que se presente en este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, calle Almirante Apodaca, número 4. á prestar declaración y a contestar el ofrecimiento en sumario que se instruye por hurto al mismo de una cartera con 400 pesetas en billetes, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que baya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente, y otros de igual tenor, en Sevila, á 5 de Junio ee 1917.—El Secretario, Licenciado Angel

Barranco. JO--6725

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Juan Guillermo Arauguren y Supina, Juez de instrucción, accidental, de

esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individues de la Policia judicial, procedan à la busca y rescate de la caba-llería que al finai se reseña, que fué hur-tada en la noche del 29 al 30 de Mayo último, de un cercado, al sitio de la calle-ja de Ratón, término de Salorina, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legitima.

Señas de la caballería.

Un mulo de cinco años, buena aizade, castano obscuro, raza española, ascilobragada, rabicano, mancha color espalda izquierda, raya de mulo, marca de Fénix Agrícola en el anca derecha, letra P, nú-mero 13, propio de Reyes Carrasco Dominguez, vecino de dicho pueblo de Sa-

Dado en Valencia de Alcántara á 5 de Junio de 1917.—Guillermo Aranguren.

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaga, Juez de primera instancia del par-

tido de Valma e ia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Fernando Sobrado, en nombre de D.ª Aurora Romo Ugarte, contra D.ª Valentina Romo y Ugarte, para la efectividad de un crédito de 90.000 pesetas, y sus intereses de 5 por 100 anual, é partir desde 1.º de Julio último, por haberlo solicitado el actor, se anuncia por veinte días la tercera públi-ca subasta, sin sujeción á tipo, señalándose el día 9 de Julio próximo, á las once de su mañana, la finca hipotecada, valuada en las escrituras de constitución de hipoteca en la cantidad de 960,000 pesetas, cuya descripcion es como sigue:

Un perimetro de terreno de 44.222 metros y 49 decimetros cuadrades de extensión superficial, cerrado por todos sus lados por tapia y estacada, situado en la llamada Vega de Santa Eufemia, barrio de las Arenas de la Anteiglesia de Guecho; confina: por Norte, con el río Gobe-las; Sur, con calle, de 10 pies de ancha, y camino vecinal de Guecho; Este, terrenos de D. Juan Manuel Aguirre, señora de Tapia y camino vecinal de Guecho que conduce á Lejona, y Oste, con calle pú-blica, que se dirige también á Lejona, y propiedad que fué de Mattern, hoy del Sr. García; en cupo perímetro, constituyendo un tedo con él, se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

🚰 💰 La fábrica metalúrgica Aurora, cuyo edificio, destinado á la fabricación de orfebrería religiosa, consta de planta baja, destinada á talleres de torno, lima y fundición, con dos departamentos, o almacén de piezas fundidas, y talleres de galvanoplastia y manipulaciones quími-cas; y de segunda planta, destinada á almacén de modelos y objetos fabricados, con un departamento que sirve de taller de barnizado; mide 652 metros cuadrados, y tiene adosadas dos tejavanas que miden 98 metros cuadr dos; linda. Norte. Sur y Este, con terreno propio, estando intimamente unida por el Oeste, á la casa, también propia que seguidamente se describe, cuya planta baja sirve de al-macén y oficines de la fábrica, de la que forma parte integrante;

b) La casa aludida, sin número, mide 355' metros cuadrados, y consta de piso llano, vivienda y establos para ganado, y en el aito, si par de las viviendas, en la casa principal habitaciones, y al par de los establos, pajares ó depósitos de heno, cuya planta baja fué modificada, y actualmente sirve de almacén y oficinas de la descri,a fábrica, de la que forma parte integrante. Confina: por el Sur y Norte, con terrenos propios. Este, lábrica Aurora, y Oeste, calle pública para Lejona;

c) La casa número 2 do la calle de Le-jona tiene un frente de 16 metros 55 centimetros, y un fondo de 13,72, igual á 227 metros cuadrados; consta de tres habitaciones y tienda en la planta baja, y otros tres en los pisos principal y segundo, buhardilla habitable y camarotes trase-ros; linda: Oeste, donde tiene su fachada principal, con calle pública de Lejona, y por Norte, Sur y Este, terreno propio:

d) La casa-vaquería número 4, parte destinada á vivienda, y otra de vaquería, además de dos tejavanas de construcción más reciente, que también se destinan á este mismo uso; la vivienda y vaquería miden 165 metros cuadrados, y las dos tejavanas adosadas 61 metros cuadrados; linda en todo su contorno con terreno propio;

e) La casa señaleda con la letra P, que anteriormente fué un caserio, y consta de planta baja, primer piso y desván; la planta baja y primer piso comprenden tres viviendas y una el desván, y su superficie, con inclusión de una tejavana á ella adosada, es de 133 metros cuadra. dos, su construcción de paredes de mampostería, armazón de madera y entablación con tabla de Francia; linda en todo su perímetro con terreno propio.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro á que se reflere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que continúa subsistente el crédito anterior que al presente se reclama, ó sea el de D. Juan José Unzaga, vecino de Guecho, primer acreedor bipotecario, consistente en 80.000 pesetas, con sus intereses del 5 y medio por 100 anual, según escritura de 14 de Marzo de 1916, ante el Netario de su vecindad, D. Pedro Jesús Vozmediano, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad del misme, sin destinarse á su extinción el precio del remate; debiendo todos los postores, á excepción de los acreedores á que se refleren las reglas 5. y 14 de expresado artículo, consignar en el Juzgado 6 en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del 75 por 100 de la valuación de las fincas, para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Valmaseda & 1.º de Junio de 1917.—Luis Felipe Gómez.—Ante mí, Li-cenciado Ramiro López. X—1273

VALLADOLID

Por virtud de le acordado por el señor Juez del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre hallazgo del cadaver de un hombre, cuya filiación se desconoce, el cual fué hallado la tarde del 13 del actual, en un sifón de la ace-quia del canal del Duero, en la cañada del Arca Real, frente á la ribera de Don Primitivo Bustamante, cuyo desconocido representaba de unos treinta y cinco a treinta y ocho años de edad, y vestía camisa y calzoneillos de percal de color á listas, calcetines color café listados, cinto i

de cuero negro con hebilla, alpargatas azules, la estatura de dicho sujeto es la de un metro setenta y tantos centímetros, el pelo de la cabeza y bigote es negro, carecía de callosidades en las manos; se cita á cuantas personas puedan identificar el cadáver, ó sean de la familia de este individuo, del cual obra fotografia unida al sumario, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en la calle de López Gómez, planta principal del ex Palacio municipal, dentro del termino de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de cinco a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles à efectuar dicha comparecencia, la que al propio tiempo será extensiva á instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

Valladelid, 23 de Mayo de 1917.—El Secretario, Licenciado Pedro del Rio.=Visto bueno: El Juez. JO-6077

VELEZ RUBIO

D. Antonio Soriano Ros, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se han seguido a instancia del Procurador don Antonio Sánchez Maestre, en nombre y representación de D. Gregorio Prats Ballesteros, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice como

sigue:

«Encabezamiento.—En la villa de Vélez Rubio, á 13 de Septiembre de 1916; el señor D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de primera instancia de este parti-do, habiendo visto los preseutes autos incidentales de pobreza para litigar en pleito sobre nulidad de testamento, á instancia de Gregorio J. Prats Ballesteros, casado, del comercio, y de esta vecindad, defendido y representado por el Letrado D. Juan Rubio López, y el Pro-curador D. Antonio Sanchez Maestre, con D.ª Teresa Canal Buigas, viuda, propieta-ria y vecina de la ciudad de Alicante, en rebeldía, y el señor Abogado del Estado, y en su nombre y después del trámite de contestación, el Liquidador de Derechos reales de este partido, por ante mí el in-frascrito Secretario dijo:

»Parte dispositiva.—Vistos los citados

artículos y demás de aplicación;

»Fallo quesin perjuicio de lo dispuesto en les artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre á D. Gregorio J. Prats Balles-teros, para litigar con D.ª Teresa Canal Buigas, sobre nulidad del testamento en Alicante, otorgado por D. Pedro Prats Bailesteros, con derecho á los beneficios que la Ley concede á los litigantes de su clase, y sin expresa condena de costas.

DASÍ por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Plaza. Ante mi, Antonio Soriano Ros.

Cuya sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación á la D.ª Teresa Cleomas Buigas, se extiende el presente que firmo en Vélez Rubic á 1.º de Junio de 1917,—Antonio Soriano.

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Miguel Iñiguez y Juan, Juez muni-cipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido,

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases, y ordeno á les Agentes de la Policia judicial practiquen activas gestiones en averiguación del autor ó autores del hurto de una jumenta, que luego se reseñará, de la pro-piedad del vecino de Campanario, Ramón Gallardo Bianco, ocurrido la neche del 12 al 13 de los corrientes, en la dehesa Campos de Marina, término de dicha villa, dando cuenta, en su caso, del resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 26 del corriente año, con tal motivo.

Señas del semoviente.

Una jumenta rucia obscura, de cinco á seis años, buena alzada, parida de quince días, sin cría, herrada de las manos, con rozaduras de estar mamada,

Dado en Villanueva de la Serena à 21 de Mayo de 1917.=Miguei Iūlguez.=Mamuel Casado. JO-6078

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se cite a Fermin Benito Romero Vicioso, para que comparezca ante la Sección segunda de dicha Audiencia Provincial, el día 29 de los corrientes, á las diez de su matiana, con objeto de asistir al juicio oral de la causa número 66 de 1913, contra dicho procesado y otro; bajo apercibimiento da que, si no comparece o alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en

Y para que se lleve á efecto la citación acordada, expido la presente en Villa-nueva de la Serena a 21 de Mayo de 1917. El Secretario, Licenciado Bernardino Hidalgo Cabanillas.

Juzgudos Musicipales.

MADRID-CONGRESO

En el expediente de fuicio verbal de faltas número 390, seguido en este Juzgado contra Pedro Gondin Guillen, por maltrato, se ha dietado iz sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

«Sankancia.—En Madrić, á 14 de Mayo de 1917: el Tribunal municipal de distrito del Congreso, de esta Corte, consultuide per I. José M.º Priete Ureñs, Jesz municipal, y los acjuntes D. José del Peso y D. Federico Cibrián; hebiendo visto el presente juicio do faitas seguide contra Ramón Gómez y Pedro Gondín;

*Fallarnos, condenando a los denunciados Ramón Gómez Casela y Pedro Gon-dín Guillén, á la pena de 30 pesetas do multa á cada uno y ai pago por misad de las costas dei juicio.

*Asi por esta sentancia, lo procenciames, mandamos y firmamos = J. Prieto Ureña = José del Peco. = Federico Cibrian.>

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Pedro Gondín Guilléa, expido la presente en Madrid & 18 de Mayo de 1917.—El Secretario, Ricardo Sáez JO-6868

En el expediente de julcic verbal de faltas número 438, seguido en este Juzgado contra José Campos Ascoz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen asfi «Sentencia.—En Madrid, à 14 de Mayo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, consti-tuido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntes D. José del Peso y D. Federico Cibrián: habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Campos Ascoz;

»Fallamos, condenando al denunciado José Campos Ascoz á la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas del

iuicio.

pAsí por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Prieto Ureña.—José del Peso.— Federico Cibrián.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Campos Ascoz, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1917.—El Secretario, Ricardo Sáez. JO-6869

En el expediente de juicio verbal de faltas número 601, seguido en este Juzga. do contra Dámaso Palomeque Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

eSentenoia.-En Madrid, & 14 de Mayo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituído por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. José del Peso y D. Federico Cibrian; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido centra Damaso Palomeque;

Fallamos, condenando al denanciado Dâmaso Palomeque Sánchez á la pena de quince dies de arresto y al pago de las

costas del juicio.

rasi por esta nuestra ser cheia lo proannotamos, mandamos y firmamos.— J. Prieto Ureña.—Josó del Peso.—Federico Cibriác.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Dámaio Palomeque Sánchez, expido la presente en Madrid à 16 de Mayo de 1917.—El Secretario, Ricardo Sáez. JO-6863

PUENTE GENIL

En juiclo de faltas pendiente en este Juzgado contra Narciso Durán Fiuri, por uso de nombre supuesto, con fecha 28 del actual se dictó sentencia, de la que la parte dispositiva dice:

crallsmos que debemos de condenar y condenamos á Nareiso Durán Fluri á la pena de 50 pesetas, imponiêndole las cos-

tas de este procedimiento.

y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, man-damos y firmamos,—Cristóbal Guttérrez. Wencestao Aguilar, Antonio Caceres B.

El particular de sentoncia inserto está conforme con su original a que me reflero, y para en inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al Narciso Burán, porgo el presente en Puente Genil (Córdoba) a 50 de Mayo de 1917.=El Secretario, Juan Aguilar.

JO ~6733

Jurisdicción do Marina.

ALCUDIA

D. Avelino Lorenzo López, segundo Contramaestro de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, Ayudanto de Ma-rina de Alcudia y Juez instructor de un expediente que se instruye por el hallazgo efectuado en el mar en aguas de este distrito, de unos bidones de hierro y barriles de madera.

Hago saber: Que los bidones y barriles de referencia, conteniendo los primeros cierta especie de líquido que presenta to-dos los caracteres de la acetona, y los segundos aceite de diferentes composiciones vegetales y animales, llevan las marcas, números, peso y demás circunstancias que á continuación se expresan:

Cincuenta y ocho bidones de hierro, con las marcas y número I C C-5 A.S. P., con un peso bruto de 21.457 kilogramos; lleven además otros números y letras apenas legibles, distinguiéndose en algu-

no de elles la palabra acetone.

Cuatro barriles de madera, con las marcas Vacum - Rochette - Gros - Genova, con peso bruto de 794 kilogramos; se distinguen otras letras y números apenas

legibles.

Las personas que se crean dueñas de los bidones y barriles de referencia, se presentarán por sí, ó por medio de apo-derado en debida forma, en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Gicial de la provincia de Balezres, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclemación alguna, serán entregados á sus balladores.

Dado en Alcudia á 10 de Mayo de 1917. El Juez instructor, Avelino Lorenzo.

JM-2333

SANTOÑA

D. Adrián Redero y Dominguez, Capitan de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito marítimo de Santoña, Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Alberto Salas Hazas, hermano del inscripto de este Trozo, Luis Salas y Torre, que pretende eximirse del servicio de la Ar-

Hage saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Alberto Salas y Hazas, hijo de Tomás y Ramona, soltero, del comercio, de cuarenta y nueve años de edad, natural y vecino de Ar-Argolioz (Santander), de donde se ausen-tó hará más de quince sños para la Ha-bana, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria en el Boletin Gficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID, por la que cito, liamo y emplazo al referido Alberto Salas y Hazas, a fin de que en el término de noventa días se presente en este Juzgado de instrucción. sito en la Ayudantía de Marina de Santoña, ó dé cuenta á él de su paradero, en-cargo á las Autoridades de todas clases que, de tener conceimiento del paradero de aquel individuo, lo comuniquen á este Juzgado, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio del inscripto Luis Sala Torre perjudica.

Dado en Santoña, á 9 de Mayo de 1917. Adrian Rodero. JM-2316